

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 018

Callao, 21 de Junio de 2021

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria celebrada el 21 de junio de 2021, con el voto unánime de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTO:

El Dictamen N° 023 – 2021 – GRC / CR – CAR de fecha 17 de junio de 2021, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)”*; concordante con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”*;



Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que: *“(...) Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”*;



Que, en el numeral 88.3 del Artículo 88° del Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: *“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”*;

Que, en el Artículo 16º, Numeral 16.1, literal m) de la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, señala lo siguiente: *“16.1 Autorízase en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación: (...) m) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el segundo trimestre del año 2021, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado. (...)”*;

Que, la Directiva N° 002 – 2007 – GRC – GGR, Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios, aprobada mediante Decreto Regional N° 004, de fecha 10 de abril de 2007. Dispone en el numeral V, la definición de Convenio, señalando lo siguiente: *“Convenio.- Es un documento suscrito entre dos o más partes en el que manifiester: la voluntad y compromiso de desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro. El convenio también expresa la confianza y buena voluntad entre las instituciones para desarrollar un trabajo conjunto (...)”*;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 003 – 2021 – Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 11 de enero de 2021, se aprueba el Convenio N° 008 – 2020 – GRC – Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de fecha 30 de diciembre de 2020;

Que, con Oficio N° 041 – 2021 – MDV – ALC de fecha 14 de mayo de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, propone una Adenda al Convenio N° 008 2020 – GRC, señalando que su propósito es llevar a cabo acciones concretas para afianzar y mejorar la calidad de vida de los vecinos Ventanillense;

Que, por Memorándum N° 181 – 2021 – GRC / GR – OCTI de fecha 18 de mayo de 2021; la jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Oficio N° 041 – 2021 – MDV – ALC, con la Adenda respectiva, a fin de realizar el trámite correspondiente, por ser el Área Usuaria respectiva;

Que, mediante Oficio N° 108 – 2021 / MDV – SG de fecha 25 de mayo de 2021, la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, traslada a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, copia certificada del Acuerdo de Concejo N° 059 – 2021 / MDV – CDV, de fecha 24 de mayo de 2021; el cual aprueba y autoriza al señor Alcalde a suscribir la Adenda N° 01 al Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao, con relación a la ejecución del proyecto de inversión 'Creación de los Servicios Recreativos del Parque Temático Naval – Pachacútec, ubicado en la Mz PQ5 del AH Pedro Labarthe de la zona oeste del distrito de Ventanilla – Provincia de Callao – Departamento de Callao', con código único de inversión N° 2490314. Precizando que la citada Adenda tiene como objeto modificar las Cláusulas Quinta, Séptima, Octava y Novena del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, descrito precedentemente;

Que, con Informe N° 118 – 2021 – GRC / GRI de fecha 27 de mayo de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura manifestó a la Gerencia General Regional, lo siguiente: "(...) De conformidad a lo expuesto en la Adenda N° 01, y considerando las modificaciones de las cláusulas Quinta, Séptima, Octava y Novena del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, se efectúe la suscripción de la Adenda N° 01 y proseguir con los trámites correspondientes, para realizarse la transferencia de recursos económicos en favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, establecidos en las cláusulas quinta, séptima, octava y novena;

Que, con Memorándum N° 219 – 2021 – GRC / GRPPAT – OPMI de fecha 28 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones indicó a la Jefatura de la Oficina de Presupuesto y Tributación, que, dentro del marco de sus competencias, no se encuentra facultada para emitir opinión respecto al proyecto de Adenda N° 01 al convenio de la materia. (...);

Que, con Informe N° 1208 – 2021 – GRC / GRPPAT – OPT de fecha 31 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indica la existencia de disponibilidad presupuestal en el presente año 2021, para aprobar la transferencia de recursos económicos a favor de la Municipalidad de Ventanilla para el financiamiento del proyecto de inversión "Creación de los servicios recreativos del Parque Temático Naval – Pachacútec, Ubicado en la Mz. PQ 5 del Asentamiento Humano Pedro Labarthe de la Zona Oeste del Distrito de Ventanilla – Provincia del Callao – Departamento Callao", identificado con CUI N° 2490314, por el importe de S/ 5 329 576,93 Soles (...);

Que, mediante Memorándum N° 1153 – 2021 – GRC / GRPPAT de fecha 31 de mayo de 2021, el Gerente Regional (e) de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 1208 – 2021 – GRC / GRPPAT – OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación;

Que, con Informe N° 124 – 2021 – GRC / GRI de fecha 03 de junio de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura manifiesta a la Gerencia General Regional, lo siguiente: "(...) De lo antes expuesto, recurrimos a su despacho para continuar los trámites administrativos correspondientes y se eleve a la Secretaria General

del Consejo, a fin de que se efectuó el acto protocolar respectivo, de conformidad a la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, Literal m (...) las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el segundo trimestre del año 2021, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda dentro del plazo antes mencionado (...). Que autorice la transferencia de recursos económicos en favor de La Municipalidad Distrital de Ventanilla, establecidos en las cláusulas séptima de la Adenda N° 01, para el financiamiento del proyecto en el presente año fiscal 2021 (...);

Que, mediante Memorando N° 476 – 2021 – GRC / GAJ de fecha 10 de junio de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica solicita a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, se proceda con las actuaciones previstas en la Directiva General N° 001 – 2021 – GRC – GGR "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios (Versión 2); debiendo recabar los informes técnicos y legales del área usuaria, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina a su cargo; y cualquier otra unidad orgánica que tenga participación en la referida Adenda;

Que, con Memorandum N° 223 – 2021 – GRC / GR – OCTI de fecha 11 de junio de 2021, el Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional ha concluido lo siguiente:

“3.1 El objeto de la presente Adenda No 01 guarda congruencia con los Objetivos del Plan Estratégico Institucional 2019 – 2024 (OEI.01 y OE1.08) del Gobierno Regional del Callao.

3.2 La Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe N° 118 – 2021 GRC / GRI de fecha 28 de mayo de 2021, solicita se efectúe la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

3.3 La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorandum N° 1153 – 2021 – GRC / GRPPAT de fecha 31 de mayo de 2021, señaló que con el Informe N° 1208 – 2021 – GRC / GRPPAT – OPT de fecha 31 de mayo de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a esa Gerencia Regional, emite la "(...) disponibilidad presupuestal en el presente año 2021, para aprobar la transferencia de recursos económicos a favor de la Municipalidad de Ventanilla para el financiamiento del proyecto de inversión 'Creación de los servicios recreativos del Parque Temático Naval – Pachacútec, Ubicado en la Mz. PQ 5 del Asentamiento Humano Pedro Labarthe de la Zona Oeste del Distrito de Ventanilla – Provincia del Callao – Departamento Callao', identificado con CUI N° 2490314 (...)."

3.4 Resulta pertinente que las partes cuenten con las competencias institucionales de representación de estas.”

Que, con Informe N° 642 – 2021 – GRC / GAJ de fecha 14 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda lo siguiente al Gerente General Regional (e):

“5.1 previo a la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - Convenio N° 008 – 2021 – GRC – GGR, las áreas que hayan otorgado la viabilidad a la adenda propuesta deberán visarla.

5.2 Se recomienda que se prosiga con el trámite para la aprobación de la referida Adenda conforme a lo dispuesto por la Directiva General N° 001 – 2021 – GRC – GGR "Directiva para la aprobación y Tramitación de Convenios (Versión 2)".

5.3 Una vez aprobada la 'referida Adenda a través de la Resolución de Gerencial General Regional correspondiente, se deberá elevar los actuados al: Pleno del Consejo Regional, a fin que se proceda, de así considerarlo, con la aprobación de la transferencia de recursos económicos a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (...).”



Que, mediante Informe N° 082 – 2021 – GRC – GGR / OTDyA – UCYN de fecha 14 de 2021, la Coordinadora de la Unidad de Certificaciones y Notificaciones, remite la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla a la Coordinadora Oficina de Tramite Documentario y Archivo;

Que, el Informe N° 436 – 2021 – GRC / GGR – OTDYA con fecha 15 de junio de 2021, el Jefe de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, remite los actuados en original de conformidad con lo dispuesto por el numeral 13 del Artículo VI de la Directiva General N° 001 – 2021 – GRC – GGR “Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios Versión 2”;

Que, con el Informe N° 663 – 2021 – GRC / GAJ con fecha 15 de junio de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica; ha procedido a proyectar la Resolución Gerencial Regional S/N, el mismo que aprueba la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Convenio N° 008 – 2020 – GRC – GGR, debidamente visado;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud de los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 023 – 2021 – GRC / CR – CAR de fecha 17 de junio de 2021, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; en consecuencia, apruébese la transferencia de recursos económicos a favor de la Municipalidad de Ventanilla para el financiamiento del proyecto de inversión “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEL PARQUE TEMÁTICO NAVAL- PACHACÚTEC, UBICADO EN LA MZ PQ 5 DEL AA.HH. PEDRO LABARTHE DE LA ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DEL CALLAO- DEPARTAMENTO DEL CALLAO”, con código único N°2490314, por el importe de S/ 5, 329, 576.93 soles.
2. Encargar a la Gerencia Regional de Infraestructura, en informar mensualmente al Consejo Regional, el avance físico y presupuestal del Proyecto de Inversión “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEL PARQUE TEMÁTICO NAVAL- PACHACÚTEC, UBICADO EN LA MZ PQ 5 DEL AA.HH. PEDRO LABARTHE DE LA ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DEL CALLAO- DEPARTAMENTO DEL CALLAO”, con código único N°2490314, por el importe de S/ 5, 329, 576.93 soles.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.
4. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 y siguientes de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
5. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CÉSAR AUGUSTO VARGAS AREVALO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DICTAMEN N.º 023 – 2021 – GRC / CR – CAR

Callao, 17 de junio de 2021

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 003-2021-Gobierno Regional del Callao –GGR de fecha 11 de enero de 2021, el Oficio N° 041-2021-MDV-ALC de fecha 14 de mayo de 2021, de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el Memorandum N° 181-2021-GRC/GR-OCTI de fecha 18 de mayo de 2021, de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, el Oficio N° 108-2021/MDV-SG de fecha 25 de mayo de 2021, de la Secretaria General de la Municipal Distrital de Ventanilla, el Informe N° 118-2021-GRC/GRI de fecha 27 de mayo de 2021, de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Memorandum N° 219-2021-GRC/GRPPAT-OPMI de fecha 28 de mayo de 2021, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 1208-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 31 de mayo de 2021, de la Oficina de Presupuestó y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorandum N° 1153-2021-GRC/GRPPAT de fecha 31 de mayo de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 124-2021-GRC/GRI de fecha 03 de junio de 2021, de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Memorando N° 476-2021-GRC/GAJ de fecha 10 de junio de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 223-2021-GRC/GR-OCTI de fecha 11 de junio de 2021 de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, el Informe N° 642-2021-GRC/GAJ de fecha 14 de junio de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 082-2021-GRC-GGR/OTDyA-UCYN de fecha 14 de junio de 2021, por la Unidad de Certificaciones y Notificaciones, el Informe N° 436-2021-GRC/GGR-OTDYA con fecha 15 de junio de 2021, por la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, el Informe N° 663-2021-GRC/GAJ con fecha 15 de junio de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, señala en sus Artículos 191º, concordante con el Artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en el literal a del mismo cuerpo normativo, del artículo 37º que indica: "El Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional";

Que, el artículo 39 de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)*";

Que, en el numeral 88.3 del artículo 88º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación";

Que, en el Art. 16° numeral 16.1 literal m) de la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, señala lo siguiente: "16.1 Autorízase en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación: (...) **m)** Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el segundo trimestre del año 2021, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado. (...)"

Que, la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios, aprobada mediante Decreto Regional N° 004, de fecha 10 de abril de 2007. Dispone en el numeral V, la definición de Convenio, señalando lo siguiente: "**Convenio.** - Es un documento suscrito entre dos o más partes en el que manifiesten la voluntad y compromiso de desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro. El convenio también expresa la confianza y buena voluntad entre las instituciones para desarrollar un trabajo conjunto (...)"

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 003-2021-Gobierno Regional del Callao -GGR de fecha 11 de enero de 2021, se aprueba el Convenio N° 008-2020-GRC - Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de fecha 30 de diciembre del 2020.

Que, con Oficio N° 041-20221-MDV-AL: de fecha 14 de mayo de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, propone una Adenda al Convenio N° 008 2021-GRC, señalando que su propósito es llevar a cabo acciones concretas para afianzar y mejorar la calidad de vida de los vecinos Ventanillense;

Que, por Memorandum N° 181-2021-GRC/GR-OCTI de fecha 18 de mayo de 2021; la jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Oficio N° 041-2021-MDV-ALC, con la Adenda respectiva, a fin de realizar el trámite correspondiente, por ser el Área Usuaria respectiva;

Que, mediante Oficio N° 108-2021/MDV-SG de fecha 25 de mayo de 2021, la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, traslada a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, copia certificada del Acuerdo de Concejo No 059-2021/MDV-CDV, de fecha 24 de mayo de 2021; el cual aprueba y autoriza al señor Alcalde a suscribir la Adenda N° 01 al Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao, con relación a la ejecución del proyecto de inversión 'Creación de los Servicios Recreativos del Parque Temático Naval - Pachacútec, ubicado en la Mz PQ5 del AH Pedro Labarthe de la zona oeste del distrito de Ventanilla - Provincia de Callao - Departamento de Callao', con código único de inversión No 2490314. Precisando que la citada Adenda tiene como objeto modificar las Cláusulas Quinta, Séptima, Octava y Novena del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, descrito precedentemente;

Que, con Informe N° 118-2021-GRC/GRI de fecha 27 de mayo de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura manifestó a la Gerencia General Regional, lo siguiente: "(...) De conformidad a lo expuesto en la Adenda N° 01, y considerando las modificaciones de las cláusulas Quinta, Séptima, Octava y Novena del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, se efectuó la suscripción de la Adenda N° 01 y proseguir con los trámites correspondientes, para realizarse la transferencia de recursos económicos en favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, establecidos en las cláusulas quinta, séptima, octava y novena;

Que, con Memorandum N° 219-2021-GRC/GRPPAT-OPMI de fecha 28 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones indico a la Jefatura de la Oficina de Presupuesto y Tributación, que, dentro del marco de sus competencias, no se encuentra facultada para emitir opinión respecto al proyecto de Adenda N°01 al convenio de la materia. (...);

Que, con Informe N° 1208-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 31 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indica la existencia de disponibilidad presupuestal en el presente año 2021, para aprobar la transferencia de recursos económicos a favor de la Municipalidad de Ventanilla para el financiamiento del proyecto de inversión "Creación de los servicios recreativos del Parque Temático Naval - Pachacútec, Ubicado en la Mz. PQ 5 del Asentamiento Humano Pedro Labarthe de la Zona Oeste del Distrito de Ventanilla - Provincia del Callao - Departamento Callao", identificado con CUI N° 2490314, por el importe de S/ 5 329 576,93 Soles. (...);

Que, mediante Memorandum N° 1153-2021-GRC/GRPPAT de fecha 31 de mayo de 2021, el Gerente (e) Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 1208 2021-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación;

Que, con Informe N° 124-2021-GRC/GRI de fecha 03 de junio de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura manifiesta a la Gerencia General Regional, lo siguiente: "(...) De lo antes expuesto, recurrimos a su despacho para continuar los trámites administrativos correspondientes y se eleve a la Secretaria General del Consejo, a fin de que se efectúe el acto protocolar respectivo, de conformidad a la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021, Literal m (...) las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el *segundo trimestre del año 2021, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda dentro del plazo antes mencionado (...)*. *Que autorice la transferencia de recursos económicos en favor de La Municipalidad Distrital de Ventanilla, establecidos en las cláusulas séptima de la Adenda N°01, para el financiamiento del proyecto en el presente año fiscal 2021. (...)*";

Que, mediante Memorando N° 476-2021-GRC/GAJ de fecha 10 de junio de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica solicita a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, se proceda con las actuaciones previstas en la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios (Versión 2); debiendo recabar los informes técnicos y legales del área usuaria, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina a su cargo; y cualquier otra unidad orgánica que tenga participación en la referida Adenda;

Que, con Memorandum N° 223-2021-GRC/GR-OCTI de fecha 11 de junio de 2021, el Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional ha concluido lo siguiente:

"3.1 El objeto de la presente Adenda No 01 guarda congruencia con los Objetivos del Plan Estratégico Institucional 2019-2024 (OE1.01 y OE1.08) del Gobierno Regional del Callao.

3.2 La Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe No 118-2021 GRC/GRI de fecha 28 de mayo de 2021, solicita se efectúe la suscripción de la Adenda No 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

3.3 La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorandum N° 1153-2021-GRC/GRPPAT de fecha 31 de mayo de 2021, señaló que con el Informe N° 1208-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 31 de mayo de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a esa Gerencia Regional, emite la "(...) disponibilidad presupuestal en el presente año 2021, para aprobar la transferencia de recursos económicos a favor de la Municipalidad de Ventanilla para el financiamiento del proyecto de inversión 'Creación de los servicios recreativos del Parque Temático Naval - Pachacútec, Ubicado en la Mz. PQ 5 del Asentamiento Humano Pedro Labarthe de la Zona Oeste del Distrito de Ventanilla - Provincia del Callao - Departamento Callao', identificado con CUI N°2490314 (...)"

3.4 Resulta pertinente que las partes cuenten con las competencias institucionales de representación de estas."

Que, con Informe N° 642-2021-GRC/GAJ de fecha 14 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda lo siguiente al Gerente General Regional (e) :

"5.1 previo a la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - Convenio N° 008-2021-GRC-GGR, las áreas que hayan otorgado la viabilidad a la adenda propuesta deberán visarla.

5.2 Se recomienda que se prosiga con el trámite para la aprobación de la referida Adenda conforme a lo dispuesto por la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR "Directiva para la aprobación y Tramitación de Convenios (Versión 2)".

5.3 Una vez aprobada la referida Adenda a través de la Resolución de Gerencial General Regional correspondiente, se deberá elevar los actuados al: Pleno del Consejo Regional, a fin que se proceda, de así considerarlo, con la aprobación de la transferencia de recursos económicos a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (...)"

Que, mediante Informe N° 082-2021-GRC-GGR/OTDyA-UCYN de fecha 14 de junio de 2021, la Coordinadora de la Unidad de Certificaciones y Notificaciones, remite la Adenda N° 001 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla a la Coordinadora Oficina de Tramite Documentario y Archivo;

Que, el Informe N° 436-2021-GRC/GGR-OTDYA con fecha 15 de junio de 2021, el Jefe de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, remite los actuados en original de conformidad con lo dispuesto por el numeral 13 del Artículo VI de la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios Versión 2";

Que, con el Informe N° 663-2021-GRC/GAJ con fecha 15 de junio de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica; ha procedido a proyectar la Resolución Gerencial Regional S/N, el mismo que aprueba la Adenda N° 01 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Convenio N° 008-2020-GRC-GGR, debidamente visado;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a la información contenida en los documentos de la materia y en concordancia con los Principios de Legalidad, de Buena Fe Procedimental, Presunción de Veracidad y Principio de Controles Posteriores, previstos y sancionados en el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N.º 004 – 2019 – JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N.º 27867, la Comisión de

Administración Regional, con el voto de los Consejeros Regionales César Augusto Vargas Arévalo y Julissa Bellido Manrique; por **UNANIMIDAD**:

DICTAMINA:

1. Recomendar al Consejo Regional, aprobar la transferencia de recursos económicos a favor de la Municipalidad de Ventanilla para el financiamiento del proyecto de inversión "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEL PARQUE TEMÁTICO NAVAL-PACHACÚTEC, UBICADO EN LA MZ PQ 5 DEL AA.HH. PEDRO LABARTHE DE LA ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DEL CALLAO- DEPARTAMENTO DEL CALLAO", con código único N°2490314, por el importe de S/ 5, 329, 576.93 soles.
2. Encargar a la Gerencia Regional de Infraestructura, en informar mensualmente al Consejo Regional, el avance físico y presupuestal del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEL PARQUE TEMÁTICO NAVAL- PACHACÚTEC, UBICADO EN LA MZ PQ 5 DEL AA.HH. PEDRO LABARTHE DE LA ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DEL CALLAO- DEPARTAMENTO DEL CALLAO", con código único N°2490314, por el importe de S/ 5, 329, 576.93 soles.
3. Dispensar el presente Dictamen del trámite de lectura y aprobación del Acta.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
SR. CÉSAR AUGUSTO VARGAS AREVALO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
LIC. JULISSA BELLIDO MANRIQUE
CONSEJERA REGIONAL